



Resolución de Secretaría General

N° 047 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 05 JUL. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 144-2016-INGEMMET/DL del 30 de marzo de 2016, de la Dirección de Laboratorios; el Informe N° 604-2016-INGEMMET/OA-UL, del 19 de mayo de 2016, de la Unidad de Logística; el Informe N° 237-2016-INGEMMET/SG-OPP, del 25 de mayo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 034-2016, del 28 de junio de 2016; el Informe N° 794-2016-INGEMMET/OA-UL, del 30 de junio de 2016, de la Unidad de Logística; y el proveído de fecha 01 de julio de 2016, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD, del 22 de enero de 2016, modificado por las Resoluciones de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD del 16 de marzo de 2016, N° 040-2016-INGEMMET/PCD del 23 de marzo de 2016, N° 045-2016-INGEMMET/PCD del 15 de abril de 2016, N° 048-2016-INGEMMET/PCD del 18 de abril de 2016, N° 063-2016-INGEMMET/PCD del 18 de mayo de 2016, N° 068-2016-INGEMMET/PCD del 30 de mayo de 2016, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:

N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
09	AS	"Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno"

Que, mediante el literal a) del Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 069-2016-INGEMMET/PCD del 01 de junio de 2016, se faculta al funcionario a cargo de la Secretaría General a "Designar y remover a los integrantes de los Comités de Selección para los procedimientos de selección denominados Licitación Pública, Concurso Público, Selección de Consultores Individuales, y cuando se considere necesario para la Adjudicación Simplificada";

Que, a través del Memorando N° 144-2016-INGEMMET/DL, del 30 de marzo de 2016, la Dirección de Laboratorios remitió a la Unidad de Logística las Especificaciones Técnicas modificadas, para la "Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno";





Que, mediante Informe N° 604-2016-INGEMMET/OA-UL, del 19 de mayo de 2016, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, sobre el gasto de la "Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno", por un monto ascendente a S/ 58,900.00 (Cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 237-2016-INGEMMET/SG-OPP, del 25 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016, por el monto requerido;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 034-2016, del 28 de junio de 2016, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno", por un monto ascendente a S/ 58,900.00 (Cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 794-2016-INGEMMET/OA-UL, del 30 de junio de 2016, la Unidad de Logística remitió a la Secretaría General, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno", señalando que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;



Que, mediante proveído de fecha 01 de julio de 2016, recaído en el Memorando N° 794-2016-INGEMMET/OA-UL, la Secretaría General solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de designación del Comité de Selección encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección para la "Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno";



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la presentación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 23° del mismo cuerpo legal, el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;



Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las ofertas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45° del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda





SECTOR ENERGÍA Y MINAS



razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

De conformidad con las facultades y atribuciones delegadas en la Resolución de Presidencia N° 069-2016-INGEMMET/PCD del 01 de junio de 2016; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 017-2016-INGEMMET/CS, para la "Adquisición de Equipo Preconcentrador con Vaporizador en Gas Nitrógeno"; el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares
 Juan Arbildo Paredes
 (Presidente)
 Lizeth Josefa Castro Miranda
 María Antonieta Jara Facundo

Miembros Suplentes
 Antonio Abad Ortiz Huilcaya
 (Presidente)
 Cynthia Rocío Hidalgo Panduro
 Mariette Yrene Danitza Bustamante
 Zea



Artículo 2°.- El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.



Artículo 4°.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.



Artículo 5°.- A más tardar al quinto día hábil siguiente a la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.



Regístrese y comuníquese.




 Econ. CESAR RUBIO MORI
 Secretario General
 INGEMMET

TRANSCRITO:
Interesados
Legajo Personal

